



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2024-04115022- -UBA-DME#REC - Llamar a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2024-2025

VISTO

El EX-2024-04115022- -UBA-DME#REC generado mediante el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) del registro de la Universidad de Buenos Aires.

La citación de la filiación en publicaciones de personas vinculadas a la Universidad dispuesto en los artículos 901 a 902 CÓDIGO.UBA I-26.

Las condiciones de uso de la denominación "Universidad de Buenos Aires", "UBA", el logo o isotipo de la UBA dispuesto en los artículos 301 a 303 CÓDIGO.UBA I-9.

La adopción como sello mayor UBA diseñado por el Prof. Ernesto de la Cárcova dispuesto en el artículo 101 CÓDIGO.UBA I-9.

El Sistema Visual Identitario de la marca UBA dispuesto en los artículos 401 a 404 CÓDIGO.UBA I-9.

La Reglamentación de Propiedad Intelectual dispuesto en los artículos 1 a 30 CÓDIGO.UBA I-43.

La reglamentación sobre actividades de cooperación técnica, producción, asesoramiento e incremento de subsidios de investigación dispuesto en los artículos

1 a 41 CÓDIGO.UBA I-44.

La reglamentación sobre actividades de asistencia técnica y cooperación académica, y modelos de convenios dispuesto en los artículos 201 a 219 CÓDIGO.UBA I-44.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución RESCS-2019-544-E-UBA-REC se lanzó la convocatoria PIDAE 2018 que dio origen a los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) UBA, que mediante la Resolución RESCS-2019-1933-E-UBA-REC se llamó a convocatoria de proyectos PIDAE 2019, que mediante la Resolución REREC-2020-1198-E-UBA-REC se llamó a la convocatoria de proyectos PIDAE 2020 y que mediante la Resolución RESCS-2022-282-E-UBA-REC se llamó a la convocatoria de proyectos PIDAE 2022.

Que la Universidad de Buenos Aires, en forma sostenida y para el presente año, posee recursos presupuestarios destinados a fortalecer las actividades de investigación y de vinculación tecnológica y social.

Que se tiene el objetivo central de jerarquizar las actividades de investigación y desarrollo por medio de la orientación hacia áreas estratégicas y necesidades concretas de la propia Universidad y del país.

Que los fondos de la Convocatoria PIDAE UBA 2018, PIDAE UBA 2019, PIDAE UBA 2020 y PIDAE UBA 2022 fueron administrados a través de UBATEC SA, y dicha administración permitió un desarrollo más ágil para los procesos de ejecución y rendición de los fondos.

Lo dispuesto en el Capítulo J CÓDIGO.UBA I-26.

Lo dispuesto en el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-9.

Lo dispuesto en el Capítulo B CÓDIGO.UBA I-9.

Lo dispuesto en el Capítulo E CÓDIGO.UBA I-9.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-43.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-44.

Lo dispuesto en el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-44.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete en el IF-2024-04430558-UBA-SSH#REC que obra en orden 7.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado la intervención que le compete en el IF-2024-04691490-UBA-DGPF#REC que obra en orden 9.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 28 de agosto de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE 2024-2025, según lo detallado en el que como Anexo I (ACS-2024-206-UBA-SG#REC) y Anexo II (ACS-2024-205-UBA-SG#REC) forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado a Convocatoria 2024-2025, para el otorgamiento de ayuda económica para el financiamiento del citado Programa, según los requisitos establecidos en el Anexo I y II de la presente Resolución y en base a las fechas establecidas en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el otorgamiento de lo aquí referido, se atenderá con cargo a la FF11 – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas y Subsidios para la Investigación, supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º.- Designar a UBATEC S.A como encargada de la gestión y administración de los fondos de los proyectos aprobados en la presente convocatoria dado que es la única unidad de vinculación tecnológica de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas y a sus Secretarías de Investigación, a los Institutos de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas y a UBATEC S.A. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

